



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001 31 03 001 015 2009 00315 00
demandante	BBVA Colombia hoy Asesores Jurídicos E Inmobiliarios Remates y Cesiones S.A.S.
demandado	Andrés Aurelio Cortés Acosta
Decisión	Agrega despacho comisorio sin diligenciar, ordena corregir despacho
A.S	1165V (790) 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio N° 21V del 03 de julio de la pasada anualidad sin diligenciar.

Se advierte que en el respectivo Despacho Comisorio se indicó de manera errada el número de placa del rodante objeto de medidas cautelares, pues en él se anotó la placa FCR 4119, cuando la correcta es **FCR 419**, por lo que se ordena que a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida y remita de manera inmediata la comisión con el fin de que se realice la diligencia de secuestro del automotor.

Finalmente, no se accede al levantamiento de medidas cautelares que eleva el demandado, toda vez que no se cumple con las exigencias que

para el efecto consagra el artículo 597 del C.G.P. Se remite al memorialista al contenido del artículo 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0546f24dacdbea1094e1f88b04b46e6ef9b8aa5f57f1ecc6b6aff46df2df60c

9

Documento generado en 19/05/2021 03:31:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>